



Factura: 001-004-000041100



20171701003P05286

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701003P05286						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2017 (13:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUIRRE SOSA JUDITH JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708101/02	EQUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	TERAN MONCAYO LILIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706915977	EQUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA DECORACION Y ARTE MANUAL DECORARTE IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CIA.LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
5000.00							


NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DECORACION Y ARTE MANUAL DECORARTE IMPORTADORA Y
COMERCIALIZADORA CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: AGUIRRE SOSA JUDITH JACQUELINE Y OTROS.

CAPITAL: USD 5000.0

Di 2 Copias + 1

Que En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTIDÓS (22) de NOVIEMBRE del dos mil DIECISIETE, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a constituir la compañía DECORACION Y ARTE MANUAL DECORARTE IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CIA.LTDA., el/la señor(a) AGUIRRE SOSA JUDITH JACQUELINE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: Urbanización Campo Alegre Calles Platero N cuarenta y seis guión sesenta y seis y Picaflor Teléfono: dos cuatro cuatro cinco cinco ocho ocho; por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TERAN MONCAYO LILIA DE LOS ANGELES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: Pasaje N cuarenta y siete NE dieciséis guión ochenta y cinco y los Membrillos Conjunto Torres Terranova, departamento C seiscientos cuatro. Teléfono: cero nueve nueve ocho siete dos tres nueve cinco dos, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el

objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas me solicitan se agreguen como habilitantes; al igual que me autorizan se adjunten los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el

otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
AGUIRRE ROSA JUDITH JACQUELINE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
TERAN MONCAYO LILIA DE LOS ANGELES	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es DECORACION Y ARTE MANUAL DECORARTE IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: C13 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCO MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal

o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
AQUIRRE SOSA D. J. M. H. JACQUELINE	2550	2550.0	2550.0	2550.0	0.0	0.0
TERAN MONCAYO LILIA DE LOS ANGELES	2450	2450.0	2450.0	2450.0	0.0	0.0
TOTALES	5000	5000.0	5000.0	5000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TERAN MONCAYO-LILIA DE LOS ANGELES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora)

AGUIRRE SOSA JUDITH JACQUELINE, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

Jaqueline de Aguirre S.

AGUIRRE SOSA JUDITH JACQUELINE

CEDULA: 1708101702

Lilia Teran Moncayo

TERAN MONCAYO LILIA DE LOS ANGELES

CEDULA: 1706945977

Firma Notario(a) Público(a):

Jaqueline Vasquez

DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

Identificacion: 1712161783

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

JACQUELINE
ALEXANDRA
VASQUEZ
VELASTEGUI

NOTA: Este documento es una copia fiel del original. El original se encuentra en el expediente. Este documento es válido para todos los efectos legales. Fecha: 17/01/2023. Hora: 10:00 AM. Notario: JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI. Cedula: 1712161783.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170810170-2

AGUIRRE SOSA JUDITH JACQUELINE
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
DONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1963-11-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
JAIME AMBAL
ARROYO ROMERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO
E1333A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AGUIRRE SALAZAR JAIME ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SOSA AVILA MARIA JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2015-08-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-08-12

Jaqueline Aguirre S.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003 **003 - 042** **1708101702**
CÉDULA

AGUIRRE SOSA JUDITH JACQUELINE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN 1**
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
JIPUAPA
PARROQUIA
ZONA 1

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Alfonso D. Domínguez
PJ PRESIDENTE DE LA JRY

Jaqueline Aguirre S.

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

22 NOV 2017
Jaqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jacqueline Aguirre S.

Número único de identificación: 1708101702

Nombres del ciudadano: AGUIRRE SOSA JUDITH JACQUELINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARROYO ROMERO JAIME ANIBAL

Fecha de Matrimonio: 28 DE JULIO DE 1982

Nombres del padre: AGUIRRE SALAZAR JAIME ARTURO

Nombres de la madre: SOSA AVILA MARIA JUDITH

Fecha de expedición: 12 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-N13 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 176-071-61484



176-071-61484

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 170694597-7

TERAN MONCAYO LILIA DE LOS ANGELES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
24 DICIEMBRE 1963
001-1 0184 00366 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

Lilia Teran Moncayo



ECUATORIANA***** **E3333V2442**

DIVORCIADO
SUPERIOR **ABOGADO**
FAUSTO TERAN
LILIA MONCAYO
QUITO **01/12/2011**
01/12/2023

REN 4186145




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005 **005 - 328** **1706945977**
NÚMERO **CÉDULA**

TERAN MONCAYO LILIA DE LOS ANGELES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**
PROVINCIA
QUITO **ZONA: 4**
CANTÓN
JIPUÑA
PARROQUIA



CNE **ECUADOR** **ELECCIONES**
ELIGE CON **2017**
TRANSPARENCIA **SEGURIDAD**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Emmanuel Sevilla
SECRETARÍA DE LA JEFATURA

Lilia Teran Moncayo

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 22 NOV 2017

Jaqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASQUEZ
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706945977

Nombres del ciudadano: TERAN MONCAYO LILIA DE LOS ANGELES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: FAUSTO TERAN

Nombres de la madre: LILIA MONCAYO

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-MT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-071-61700



175-071-61700

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



